



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 14 DE FEBRERO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS DE FORMACIÓN PARA ASISTIR COMO GUÍA DE LAS VISITAS ORGANIZADAS A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DENTRO DEL PROGRAMA “UN DÍA EN LA UNIVERSIDAD”

La Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un programa de visitas guiadas para que los ciudadanos* tengan la oportunidad de acercarse a sus instalaciones y vivir un día universitario en el que podrán contemplar su valioso Patrimonio Histórico-Artístico acumulado a lo largo de sus más de 500 años de historia, sus centros, sus laboratorios y centros de investigación, su prestigiosa biblioteca dotada con uno de los fondos bibliográficos más importantes de España, sus residencias universitarias, así como un amplio abanico de servicios destinados a favorecer el estudio y la formación integral de los miembros de la Comunidad Universitaria.

A tal efecto, este Rectorado ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para seleccionar, de entre los estudiantes de la propia Universidad de Sevilla que estén cursando la titulación de Turismo, dos becarios para que, al tiempo que amplían su formación y experiencia, puedan asistir como guías en las visitas organizadas.

BASES

1.- OBJETO

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, convoca dos **Becas de Formación para asistir en las visitas guiadas en el marco del programa “Un Día en la Universidad de Sevilla”**, con el fin de **facilitar a los ciudadanos el conocimiento de la institución y de su patrimonio histórico-artístico, al tiempo que se amplía y complementa la formación de sus estudiantes y se les ayuda a sus correspondientes estudios.**

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en el presente curso académico y que cumplan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Estar matriculado en tercer o cuarto curso del Grado de Turismo.
- Tener superado un mínimo del 50% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios.
- Estar matriculado en el presente curso académico de al menos 12 créditos, o de los créditos que le resten para finalizar su titulación.

Se hace constar que esta Resolución utiliza lenguaje no sexista, de tal forma que las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto de esta Convocatoria en género masculino, por economía del lenguaje, debe entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3.- INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de las becas reguladas por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral. En cualquier caso, no podrán disfrutar de estas becas de formación:

- a) Aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma y no hubieran alcanzado el periodo total de la beca, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el periodo máximo de once meses.
- b) Quienes, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

4.- RELACIÓN JURÍDICA

El nombramiento como becario de formación regulado en las bases de esta convocatoria, de conformidad con el **Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad** (aprobado por su Junta de Gobierno el 20 de diciembre de 2012) en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el formulario dispuesto al efecto en la página <http://institucionales.us.es/vrelinstitu/becas-visitas>, o en el Registro General de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4) o en el Registro General Auxiliar en el Pabellón de Brasil (Avenida de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del **1 al 18 de marzo de 2018**.

El impreso de solicitud se podrá obtener tanto en la página web de la Universidad de Sevilla, <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Formacion>, como en la del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales,



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<http://institucionales.us.es/vrelinstitu/otrasbecasy> en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (<http://tablonvirtual.us.es>).

Los solicitantes deberán igualmente aportar en el plazo establecido la siguiente documentación:

- Expediente académico o copia del mismo.
- Currículo relacionado con el objeto de la convocatoria, debidamente acreditado documentalmente.

Los documentos exigidos podrán incorporarse a la solicitud online en formato PDF o presentarse, junto con una copia impresa de la solicitud, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4) o en el Registro General Auxiliar en el Pabellón de Brasil (Avenida de la Palmera, s/n).

Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes, los candidatos dispondrán de un plazo de **5 días** para subsanar los defectos encontrados en su solicitud o para presentar los documentos requeridos. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

6.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LA BECA

La duración máxima de la beca es de **11 meses**, conforme a lo que a continuación se concreta, con una dedicación semanal de no más de 20 horas a desarrollar normalmente en un 60% los viernes en horario de mañana y tarde y los sábados en horario de mañana. El 40% restante de lunes a jueves en horario de mañana o tarde.

Los beneficiarios de las becas deberán realizar las actividades de formación del 1 de junio al 31 de julio de 2018 y del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, quedando, por consiguiente, excluido el mes de agosto del abono de la dotación económica mensual.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2019, la beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de mayo de 2019.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2019 no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta el 31 de mayo de 2019 esta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

La dotación económica de la beca a la que se le aplicará las retenciones y deducciones legales que procedan es de **360 €/mes**, que se harán efectivos por meses vencidos en la cuenta que dispongan los interesados.

El coste total de la convocatoria asciende a un total de 4.794,96 €, correspondiendo 4.320 € a la dotación económica y 474,96 € la cuota patronal, que se imputarán a la orgánica 18.40.17.19, aplicación presupuestaria 422.480.00, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018 del Área de Relaciones Institucionales.



7.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Con el fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos de los candidatos, se constituirá una Comisión presidida por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y compuesta por al menos cuatro vocales de los cuales uno será alumno de la Universidad de Sevilla, nombrado a propuesta del CADUS y en la que la Jefa del Servicio de Extensión Universitaria actuará como secretaria.

El proceso selectivo consta de tres fases: Preselección, Formación y Nombramiento

Preselección: La Comisión hará una preselección de entre las solicitudes presentadas por los candidatos a la convocatoria, en la que, además del expediente académico, se valorará la formación en actividades de igual o similar naturaleza. El número de candidatos preseleccionados será fijado por la Comisión en función de las necesidades de la Universidad de Sevilla y atendiendo al número disponible de plazas para el curso de formación previo al nombramiento.

Formación: El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales contempla la realización de un Programa Formativo conforme al cual, los candidatos preseleccionados que aspiren a una beca, deberán asistir a un Curso de formación de 20 horas de duración, organizado por ese Vicerrectorado, en horario de mañana y tarde, sin coste alguno para los candidatos. Finalizado el curso de formación, los candidatos se someterán a una prueba selectiva sobre el temario impartido en el mismo.

Selección y nombramiento: La Comisión, antes de formalizar su propuesta de nombramiento, realizará una selección de conformidad con los siguientes criterios y con los valores porcentuales que se indican:

- Resultado de la prueba selectiva: 70%
- Expediente académico: 15%
- Formación en materias afines al objeto y finalidad de la convocatoria: 15%

La selección de la Comisión se hará pública en el apartado becas y ayudas del portal de la Universidad de Sevilla, en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, <http://institucionales.us.es/vrelinstitu>, en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla y en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria, contra la misma se podrá reclamar en el plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Los candidatos que hayan superado la prueba selectiva y no hayan sido incluidos en la propuesta de nombramiento de becarios como titulares, pasarán a formar parte de la lista de reserva, ordenados de mayor a menor puntuación los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese, y tendrán derecho a recibir certificado justificativo del curso realizado.

Concluido el plazo de reclamaciones y publicados los acuerdos adoptados al efecto por la Comisión, esta elevará al rectorado la propuesta definitiva de becarios, quien procederá a su nombramiento.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Los adjudicatarios de las becas de formación dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla sehubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Los becarios deberán realizar su período de prácticas formativas, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1493/2011, ajustándose al Plan Formativo que queda plasmado en la ficha técnica que se adjunta como Anexo I a la presente Convocatoria.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los beneficiarios de las becas tendrán los siguientes derechos:

- a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
- b) Obtener del Servicio de Extensión Universitaria la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios
- c) La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir.
- d) La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
- e) Obtener un certificado final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.
- f) Disfrutar de los derechos reconocidos en la presente convocatoria y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y de la legislación vigente.

Son obligaciones del becario:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el reglamento de becas de formación mediante colaboración en Servicios de la Universidad de Sevilla.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.
- e) Cumplir con el horario establecido.
- f) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- i) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

9.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN DE LA BECA

El becario podrá en cualquier momento, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con un mes de antelación a la fecha de la baja, renunciar a la beca.

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación de la beca.

Son causas de revocación de la beca:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- b) Descubrir que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La **anulación** de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

10.- RECURSOS

De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

11.- USO DE DATOS

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de sus bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla de acuerdo con la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las becas.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de sus bases, que se formulan al amparo del Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad aprobado en su Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2012.

Sevilla, a 14 de febrero de 2017

EL RECTOR



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Ángel Castro Arroyo'.

Fdo. Miguel Ángel Castro Arroyo



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO I
PLAN FORMATIVO

DESTINATARIOS	Los alumnos que resulten seleccionados una vez finalizado el proceso selectivo y tenga lugar su nombramiento
JUSTIFICACIÓN	La Universidad de Sevilla tiene un Programa de visitas guiadas para que los ciudadanos tengan la oportunidad de acercarse a sus instalaciones y vivir un día universitario en el que podrán contemplar su valioso Patrimonio Histórico-Artístico de más de 500 años de historia, sus centros, sus laboratorios y centros de investigación, su prestigiosa biblioteca así como el amplio abanico de servicios que la Universidad pone a disposición de quienes quieran formar parte de su Comunidad Universitaria. Por todo lo cual la Universidad considera de interés la formación de alumnos en el marco de este programa.
OBJETIVOS	Con esta acción formativa se pretende lograr que el alumno adquiera las habilidades, conocimientos y destrezas necesarias que le permitan saber trasladar o transferir, a quienes se inscriben en nuestro Programa de visitas "Un día en la Universidad de Sevilla", la verdadera dimensión social de nuestra Universidad.
CONTENIDOS	1. Aprender a recibir, conducir e informar al visitante. 2. Desarrollar su capacidad comunicativa en público. 3. Asistir, orientar y asesorar. 4. Desarrollar la capacidad de improvisación cuando las circunstancias lo requieran. 5. Aprender a adecuar la ejecución de la visita a los diferentes tipos de visitantes. 6. Ser capaz de simultanear la visita en más de un idioma. 7. Responsabilizarse de la visión que los visitantes tengan del patrimonio y de la Universidad de Sevilla. 7.1 Aprender a transmitir la proyección nacional e internacional de la Universidad de Sevilla, así como sus aspectos más específicos (oferta formativa, biblioteca, CITIUS, SADUS, ...) 7.2 Ser capaz de vincular el patrimonio histórico- artístico del propio edificio con la importancia de la Universidad de Sevilla en la vida social, cultural y económica de la ciudad. 7.3 Ser conscientes del valor de esta institución en el progreso, en la transmisión de valores y en la difusión del conocimiento y la cultura. 8. Elaborar informes.
TUTOR	Técnico Especialista para la gestión de las visitas guiadas, encargado de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan formativo. Para ello, realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la beca que deberá quedar registrado en el servicio o unidad responsable de ésta.
FECHA DE INICIO	Primera semana de junio (sujeto a revisión)
CALENDARIO	A lo largo de los once meses siguientes a su nombramiento
HORARIO	Viernes (mañana y tarde) y Sábados (mañanas)
LUGAR	En las instalaciones de la Universidad de Sevilla